

- b) Escultura.
- c) Otras aportaciones de las artes plásticas.
- 2. Literatura.
- 3. Danza.
- 4. Música.
- 5. Teatro.
- 6. Cine.
- 7. Radio y televisión.
- 8. Otras manifestaciones culturales.

Segunda.-Solicitantes: Podrán presentar solicitud de concesión de ayuda:

A) Los Centros directivos de los Departamentos ministeriales, las Comunidades Autónomas, los Organismos estatales autónomos, las Corporaciones y fundaciones españolas de carácter público o privado dotadas de personalidad jurídica.

B) Artistas individuales o grupos artísticos españoles de reconocida profesionalidad.

C) Las ayudas podrán ser solicitadas por entidades estadounidenses para la realización de alguna o algunas de las actividades antes mencionadas, siempre que supongan la participación de entidades o personas españolas en los proyectos.

Tercera.-Cuantía, naturaleza y dotación de la ayuda: La ayuda comprenderá:

- A) Gastos de viaje de ida y vuelta.
- B) Dietas correspondientes a los gastos de estancia en los Estados Unidos de América.
- C) Gastos de transporte de material.
- D) Gastos de seguro de material.
- E) Otros gastos específicos del proyecto en cuestión, quedando excluidas las retribuciones de personal y los costos de producción. Podrán incluirse edición de los catálogos y programas y una cantidad no superior al 5 por 100 del total presupuestado para gastos previos a la gira y/o exposición.

La ayuda deberá ser disfrutada dentro de los dos años siguientes a su concesión. Durante el primer año se llevará a cabo la organización de la gira, exposición u otros actos culturales y en el segundo año o antes, si es posible, se realizará el proyecto. Antes de su salida a los Estados Unidos de América, el adjudicatario de la ayuda deberá garantizar que tiene ultimado todo su programa.

Cuarta.-Preparación y presentación de las solicitudes: Las solicitudes podrán ser presentadas en cualquier momento a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta el 29 de agosto de 1986. Habrá cuatro selecciones durante el año 1986, que se celebrarán en la última semana de enero, abril, julio y octubre de 1986.

Primera selección: Plazo de presentación de solicitudes: 29 de noviembre de 1985.

Segunda selección: Plazo de presentación de solicitudes: 28 de febrero de 1986.

Tercera selección: Plazo de presentación de solicitudes: 20 de mayo de 1986.

Cuarta selección: Plazo de presentación de solicitudes: 29 de agosto de 1986.

Los impresos pueden solicitarse en la Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa, paseo del Prado, 28, 5.ª planta, 28014 Madrid, teléfono: 467 51 25.

Quinta.-Redacción de las solicitudes: Las solicitudes en original y seis copias, deben rellenarse a máquina y constarán de los siguientes apartados:

A) Cubierta. Los datos que deben figurar en ella son los siguientes: Nombre de la persona o grupo (y, en su caso, Centro Directivo o Institución al que pertenecen) o del Centro, Institución o Entidad, dirección y teléfono, y cantidad solicitada en dólares.

B) Texto. Exposición del proyecto, que deberá incluir el programa detallado de las actividades a realizar, especificando fechas aproximadas del mismo y los Centros e Instituciones culturales que se proyecta visitar. No será imprescindible que, en el momento de pedir la ayuda, los solicitantes tengan ultimado su programa en los Estados Unidos de América. El Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa se reserva el derecho de solicitar información complementaria para la evaluación de las propuestas, como diapositivas, cintas, sesiones de ensayo o entrevistas personales. Los solicitantes deberán declarar si disponen de otras fuentes de financiación del proyecto especificando la clase y cuantía de dichas fuentes.

C) Presupuesto. El presupuesto deberá ser desglosado y detallado, partida por partida, y podrá cubrir, según las necesidades del proyecto:

- a) Billete de ida y vuelta en avión, según la tarifa más

económica, desde el domicilio habitual del solicitante hasta el lugar de destino en los Estados Unidos, por la ruta más directa.

b) Dietas de 100 dólares por persona durante los días de estancia en los Estados Unidos de América.

c) Gastos de transporte de material.

d) Gastos de seguro de material.

e) Otros gastos específicos del proyecto, quedando incluidas las retribuciones de personal y los costos de producción. Podrán incluirse edición de catálogos y programas y una cantidad no superior al 5 por 100 del total presupuestado para gastos previos a la gira y/o exposición.

D) Antecedentes. Se hará constar las ayudas recibidas por el solicitante y la cantidad percibida.

a) Con fondos de todos los Programas Anuales del Tratado de Amistad y Cooperación entre España y los Estados Unidos de América de 1976 y el primero y segundo Programas Anuales del Convenio de Amistad, Defensa y Cooperación entre España y los Estados Unidos de América de 1983.

b) De otras fuentes en los últimos tres años.

E) Resumen profesional o curriculum vitae de la persona o grupo solicitante.

Sexta.-Lugar de presentación: Las solicitudes se presentarán exclusivamente en la Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa, en la dirección antes indicada.

Séptima.-Tramitación: Las solicitudes serán evaluadas por el Comité de Evaluación que preceptivamente solicitará un informe de los Ministerios correspondientes. El Comité de Evaluación elevará una propuesta de concesión de ayuda para la Difusión de la Cultura Española en los Estados Unidos de América al Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa, que estudiará dicha propuesta para su resolución definitiva y la publicación de las concedidas en el «Boletín Oficial del Estado». La Secretaría Ejecutiva conservará las solicitudes denegadas y documentación aneja sólo durante un período de seis meses a partir de la fecha de la carta de denegación.

Octava.-Sin perjuicio de que el Comité Conjunto decida lo contrario, el solicitante deberá responsabilizarse de la planificación, organización y realización del proyecto; de los viajes y de las gestiones que el proyecto origine.

Novena.-Los adjudicatarios deberán presentar al Comité de Evaluación, a través del Secretario del Comité Conjunto de los informes preceptivos, que serán evaluados por el citado Comité Conjunto para su aprobación definitiva, si procede.

Décima.-Los adjudicatarios deberán hacer constar la ayuda recibida del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa en toda publicidad y material editado con dicha ayuda.

Madrid, 2 de septiembre de 1985.-Mariano Alonso-Burón, Presidente por parte española del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

18937 *ORDEN de 31 de julio de 1985 por la que se prorroga a la firma «Destilerías del Guadalete, Sociedad Anónima» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de azúcar, y la exportación de licores.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Destilerías del Guadalete, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de azúcar, y la exportación de licores, autorizado por Orden de 29 de mayo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de julio).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por dos años, a partir del 21 de julio de 1985, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Destilerías del Guadalete, Sociedad Anónima», con domicilio en Puerto de Santa María (Cádiz), y NIF A-11000585.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1985.-P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.